FECHA:	27 de junio de 2022			**INFORME No.:**	**1**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
No. DE PROCESO	IMC-033-2022	**No. CONTRATO:**	20220438	**TIPO DE CONTRATO:**	Obra publica
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS			**CARGO:**	Secretaria de Educación
				No. DE TELÉFONO:	
CONTRATISTA:	INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS			**C.C. O NIT:**	900947302-9
E-MAIL:	ingeproyectsas@gmail.com			**No. DE TELÉFONO:**	3168672121
REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)	GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO			**C.C.:**	1.057.581.401
OBJETO CONTRACTUAL:	CONSTRUCCION DE BARANDA METALICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGADALENA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA.				
PLAZO		**PERIODO DE PAGO ANTERIOR**		**PERIODO DE PAGO ACTUAL**	
INICIA:	16-mar-2022	**DESDE:**		**DESDE:**	16-mar-2022
TERMINA:	27-jun-2022	**HASTA:**		**HASTA:**	27-jun-2022
INFORMACION TECNICA					
Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:				

a. Para prestación de Servicios:

	RELACIÓN DE OBLIGACIONES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Del Objeto Del Contrato: El contratista se obliga para con el ente territorial a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y presentar los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y calificación de su desempeño por parte del supervisor.	Anexo informe	Se ejecuta la obra con materiales nuevos los cuales cuentan con certificados de calidad del provedor, adicional a esto los equipos, maquinaria, usados en la ejecucion contractual funcionaron en optimas condiciones, adicionala esto se llevo a acbo comites de obra los cuales fueron de vital importancia, ya que con estos comites se logro ordinal la ejecucion contractual
2	De La Relación Del Equipo Requerido: El contratista deberá aportar, la relación del equipo a utilizar. Dicha relación será entregada a el supervisor del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación. El Contratista deberá suministrar y mantener en los frentes de obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. El supervisor durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.	acta de cobro / acta de mayores y menores cantidades de obra	el contratista conto con la capacidad tecnica, para la ejecucion contractual presentando, tanto el personal idoneo, como equipos suficientes para llevar acabo el objeto contractual, sin esto costo propio de la propuesta presentada en el proceso de contratacion, sin provocar sobrecostos en la ejecucion de la obra

	De Los Análisis De Precios Unitarios: El contratista deberá ejecutar la obra en atención a los precios unitarios consignados en el Formulario de la oferta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario de acuerdo al análisis consignado en el Formulario de la propuesta. El contratista debe tener en cuenta que, dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios, se encuentra todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), Acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.	acta de cobro / acta de mayores y menores cantidades de obra	el contratista respeto propuesta en cuanto a los precios unitarios ofertados ejecutando la obra sin ningun sobre costo y en los tiempos estimados
	Del Suministro De Materiales E Insumos Para La Obra: El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales a implementarse para la ejecución del proyecto conforme al presupuesto general y/o análisis de precios unitarios adjuntos, garantizando la calidad, idoneidad y cumplimiento de dichos insumos mediante certificados RETIE de producto vigente (este último para instalaciones eléctricas). Todos los productos instalados deberán ser nuevos, no se admitirá el uso de elementos de segunda mano y/o similares. Para el caso de concreto, aceros y materiales de la cubierta, el supervisor podrá solicitar los certificados de calidad y fichas técnicas.	Anexo informe	Se entregan materiales de primera calidad , en la cual se presntan como anexo al informe de obra del contratista, los certificados de calidad de los productos, adicional a esto se ejecuta la obra bajo las especificaciones contempladas durante el proceso de contratacion
	De La Información Del Proyecto Y Especificaciones: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y la ajustara según su criterio si fuese necesario, las modificaciones deberán ser concertadas con la supervisión deberá allegarse copia de los planos definitivos; identificando su respectiva modificación en memorias de obra. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato; por lo anterior debe abstenerse de divulgar información sin previa autorización por parte del municipio. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: 1. Instituto de normas técnicas Icontec 2. Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013. 3. Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979 4. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares 5. Norma Técnica NTC Colombiana 4201 2013-04-17 accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. equipamientos. bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.	Anexo informe / acta de modificacion de mayores y menores cantidades de obra	se ejecuta la obra bajo las especificaciones contempladas durante el proceso de contratacion, se realizo la concertacion de las modificaciones en las cantidades las cuales como producto final dio un ahorro para la entidad
	De La Información Del Proyecto Y Especificaciones: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y la ajustara según su criterio si fuese necesario, las modificaciones deberán ser concertadas con la supervisión deberá allegarse copia de los planos definitivos; identificando su respectiva modificación en memorias de obra. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato; por lo anterior debe abstenerse de divulgar información sin previa autorización por parte del municipio. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: 1. Instituto de normas técnicas Icontec 2. Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013. 3. Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979 4. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares 5. Norma Técnica NTC Colombiana 4201 2013-04-17 accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. equipamientos. bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.	Anexo informe	Se mantiene el personal tecnico presente durante laejecucion contractual, el cual consta de un ingeniro residente y un vigia SISO

	De La Información Del Proyecto Y Especificaciones: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y la ajustara según su criterio si fuese necesario, las modificaciones deberán ser concertadas con la supervisión deberá allegarse copia de los planos definitivos; identificando su respectiva modificación en memorias de obra. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato; por lo anterior debe abstenerse de divulgar información sin previa autorización por parte del municipio. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: 1. Instituto de normas técnicas Icontec 2. Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013. 3. Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979 4. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares 5. Norma Técnica NTC Colombiana 4201 2013-04-17 accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. equipamientos. bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.	Anexo informe	Se realiza una vigilancia constante, sobre la actividades desarroladas durante la ejecucion contractual.
	De La Información Del Proyecto Y Especificaciones: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y la ajustara según su criterio si fuese necesario, las modificaciones deberán ser concertadas con la supervisión deberá allegarse copia de los planos definitivos; identificando su respectiva modificación en memorias de obra. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato; por lo anterior debe abstenerse de divulgar información sin previa autorización por parte del municipio. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: 1. Instituto de normas técnicas Icontec 2. Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013. 3. Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979 4. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares 5. Norma Técnica NTC Colombiana 4201 2013-04-17 accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. equipamientos. bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.	Acta de recibo de la comunidad	se mantiene la vigilancia de la comunidad las cuales evidencian el desarrollo da la obra.
	De La Prevención De Accidentes, Medidas De Seguridad Y Planes De Contingencia: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto se tenga a nivel nacional. (Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013, Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979). El contratista debe Implementar y Mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento de este contrato. El contratista se compromete a Señalizar preventivamente cada una de las obras y de acuerdo a las directrices de la supervisión y del Municipio de Sogamoso. Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: - Derrames de combustibles o químicos - Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales - Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. - Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes. El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del ente territorial, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.	informe de obra	se mantiene vigia SISO, quien matiene las buenas practicas deseguridad y salud en el trabajo mientras la obra se ejecuta

	El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. El ente territorial o supervisor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el ente territorial, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones o demoliciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.	Actas de comité/ regidto fotografico acta de cobro	se realiza la proteccion cde la cancha de futbol mediante camillas evitando que al mometo de demoler el muro en ladrillo este pudiera dañar la cancha de futbol, adicional a esto se realiza la reparacion de las placas de los desaguez perimetrales de la cancha los cuales algunos se vieron afectados por el trafico de los equipos que se usaron durante la ejecucion contractual
	De Las Cantidades De Obra: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto del presente proceso. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. El contratista se compromete a realizar un informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas semanalmente en planos , memorias de cantidades en medio físicos y digitales, con las respectivas cantidades ejecutadas y firmado por un profesional.	Acta de modificacion de cantidades de obra	se realiza los modificaciones pertinetes en con la finalidad de llevar a cabo el objeto contractual, y sin sobrecostos o costos adicionales para la entidad
	De Las Obras Adicionales: Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El ente territorial podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.	Acta de modificacion de cantidades de obra / acta de cobro	Se realiza los modificaciones pertinetes en con la finalidad de llevar a cabo el objeto contractual, y sin sobrecostos o costos adicionales para la entidad
	De Las Obras Complementarias: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El ente territorial podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, el ente territorial podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. - El valor de los materiales puestos al pie de la obra. - Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso.	Acta de modificacion de cantidades de obra / acta de cobro	Se realiza los modificaciones pertinetes en con la finalidad de llevar a cabo el objeto contractual, y sin sobrecostos o costos adicionales para la entidad
	De La Calidad De La Obra: De ser necesario El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la supervisión para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. El ente territorial podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El ente territorial podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El ente territorial directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.	Informe de contratista	se ejecuta la obra bajo las especificaciones contempladas durante el proceso de contratacion, se realizo la concertacion de las modificaciones en las cantidades las cuales como producto final dio un ahorro para la entidad Se ejecuta la obra con materiales nuevos los cuales cuentan con certificados de calidad del provedor, adicional a esto los equipos, maquinaria, usados en la ejecucion contractual funcionaron en optimas condiciones, adicionala esto se llevo a acbo comites de obra los cuales fueron de vital importancia, ya que con estos comites se logro ordinal la ejecucion contractual

	De Las Actas De Modificación De Cantidades De Obra: Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la supervisión y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del ente territorial.	Acta de modificacno de cantidades de obra / solicitud de modificacion de cantidades de obra	se realiza tanto la solicitud como las modificaciones pertinentes en las cantidades de obra, esto con la finalidad de llevar a cabo el objeto contractual, sin afectar el presupuesto inicialmente conteplados
	Del Análisis Detallado Del Factor De Administración, Imprevistos Y Utilidades (A.I.U): Es obligación del contratista, dar cumplimiento a la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la obra, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. En la discriminación de A.I.U, no deben incluir como costo la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la entidad entrega el certificado de retención para que el contratista lo tome como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio, según sea el caso. La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones y a la normatividad vigente. En caso de no encontrarlo ajustado a éstas, será devuelto al adjudicatario y/o contratista para su adecuación a aquellas.		Se realiza la discriminacion del AIU sin afectar el presupuesto contractualmete estipulado
	Del Incumplimiento De Lo Ordenado: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la supervisión comunicará dicha situación, por escrito, al ente territorial para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.	Actas de comité/ regidto fotografico acta de cobro	No se presntan notificaciones de incumplimento, se ejecuta la obra según lo acordado en comotes de obra
	De La Indemnidad Del Ente Territorial: En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.	acta de entrega a la comunidad	No se presentan daños la obra se ejecuta a satisfacion de la comunidad y sus interesados
	De La Limpieza General Y Restauración: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del ente territorial y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.	acta de cobro / acta de recibo de la comunidad	Se ejecuta y ese entrega la obra con un aseo general manteniendo libre de escombro los espacios aledaños a la obra
3	De los presupuestos para cada proyecto: el contratista no podrá superar el presupuesto asignado aproximado para cada proyecto de los cuales deba realizar los diseños, en caso de que se presente esta situación debe justificar técnicamente ante la supervisión del proyecto para la aprobación del costo adicional. De igual manera los preciovs unitarios de cada actividad no pueden superar los precios ofertados en su propuesta económica, precios gobernación o demás precios base de la presente convocatoria. En caso de requerir una actividad que no esté contemplada dentro de los precios base, es necesario que se presente un estudio de mercado justificado para su aprobación por la supervisión del contrato.	Acta de modificacion de cantidades de obra / acta de cobro	No se supera el presupuesto contemplado contractualmente a pesar de las monificaciones en las cantidades de obra, se lleva a cabo a satisfacion el objeto contractual
Otras Observaciones:			

b. Para los demas contratos:
El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora o registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados, Conceptos, etc.
Pruebas subidas a plataforma: documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales

NIT: 891.855.130-1	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO** **MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS** **PROCESO: CONTRATACIÓN**	S.G.C

INFORMACIÓN FINANCIERA

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	100%	**No. FACTURA O SOPORTE:**	FACTURA INGP16

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	TOTAL (=)

En caso de **Personas Juridicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta Certificación de estar al día, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
2.3.2.02.02.005.06 22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para Todos-Acciones de mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos de Instituciones Educativas Oficiales	$ 38.331.014,92

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	TOTAL
2022000523	2022001053	$ 38.331.014,92

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 38.820.321,50	
(+) Valor adiciones	$ -	
(=) Valor total contrato	$ 38.820.321,50	
(-) Anticipo		**$ -**
(-) Valor pagos parciales		**$ -**
(-)Valor a pagar		**$ 38.331.014,92**
(-) Valor pendiente de ejecución		**$ 489.306,58**
SUMAS IGUALES	**$ 38.820.321,50**	**$ 38.820.321,50**

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ 38.331.014,92	Valor en letras:	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CATORCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

Para constancia suscribimos:

CAROLINA TORRALBA R.

Dra LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS
SUPERVISORA Y/O INTERVENTOR

INGEPROGC CONSTRUCCIONES SAS R.L. SUSTRG. ADOLFO QUEBRADA SALGADO
CONTRATISTA

CAROLINA TORRALBA R

Dra LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS
Vo.Bo. SECRETARIO DE DESPACHO